

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01710-2026-U

ALMENARA

ÀREA: RECURSOS HUMANOS
Expte: 2038/2024
Proceso selectivo. Asesor/a Jurídico/a OEP 23

ANUNCIO

SUMARIO: Decreto 2026-0488, de fecha 21/04/2026 del Ayuntamiento de Almenara por el que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Órgano Técnico de Selección, orden de llamamiento y primer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria de 1 plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A por el sistema de concurso-oposición.

Por Decreto 2026-0488, de fecha 21/04/2026 relativo a la convocatoria para la selección y cobertura de 1 plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A por el sistema de concurso-oposición, se ha acordado:

"Visto el expediente núm. 2038/2024 relativo a la convocatoria para cubrir con carácter definitivo, 1 plaza de Asesor/a Jurídico/a del Ayuntamiento de Almenara, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almenara de 2023 (BOP n.º 156 de 21/12/2023), por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición (BOP n.º 77 de 25/06/2024, modificación de bases BOP n.º 27 de 03/03/2026):

DENOMINACIÓN:	ASESOR/A JURÍDICO/A
Nº de plaza/s:	1
Naturaleza:	FUNCIONARIAL
Escala (o equivalente):	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala (o equivalente):	TÉCNICA
Clase (o equivalente):	SUPERIOR
Grupo/Subgrupo (o equivalente):	A1

Vistas las Bases y Convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2024-0652, de 06/06/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 77 de 25/06/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) número 9899 de 23/07/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en Boletín Oficial del Estado (BOE) número 190 de 07/08/2024 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Vista la modificación de Bases aprobada por Decreto de Alcaldía 2026-0220 de fecha 20/02/2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 27 de 03/03/2026.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) número 10322 de 13/03/2026 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto el Anuncio de la Convocatoria publicado en Boletín Oficial del Estado (BOE) número 78 de 30/03/2026 y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara.

Visto que según el certificado de Secretaría de fecha 21/04/2026, expirado el plazo de presentación de instancias, se han presentado las solicitudes de participación que se indican, procediendo su admisión/exclusión según el detalle del anexo al presente Decreto.

Considerando lo dispuesto en la base séptima y octava de las Bases reguladoras del procedimiento.

De conformidad con la competencia atribuida por el artículo 21.1.g), h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se adjunta como anexo al presente Decreto.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos detectados o presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero. Elevar automáticamente a definitiva la anterior relación provisional si durante el plazo de subsanación no se formulan reclamaciones.

Cuarto. Determinar la siguiente composición del Órgano Técnico de Selección y sus suplentes:

Cargo en OTS	Nombre y puesto
Presidencia:	Elena Vidal Fernández. Interventora Ayuntamiento de Almenara
Suplencia:	Patricia Franch Arzo. TAG Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Almenara
Vocalía:	Elisa Cristófol Mayor. Vicesecretaria Ayuntamiento de Massanassa
Suplencia:	Inmaculada Moreno Serrano. Secretaria-interventora Ayuntamiento de Faura
Vocalía:	Antonio Miguel Palop Marín. Secretario general del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer.
Suplencia:	Jaime Manero Viñeta. Vicesecretario del Ayuntamiento de Onda
Vocalía:	Aurora Majuelos Pozo. Funcionaria de carrera. Jefa de Servicios RRHH Ayuntamiento de Puçol
Suplencia:	Carlos Forés Furió. Secretario General Ayuntamiento La Vall d'Uixò
Secretaría:	María de la O Pérez Cayuela. Secretaria Ayuntamiento de Almenara
Suplencia:	María Jusanian Gázquez Gallego, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Almenara

La abstención y recusación de las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Determinar que el orden de llamamiento de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra "P" y se seguirá el orden alfabético de apellidos a partir de aquella. Todo ello, de conformidad con lo que establece la Resolución de 20 de enero de 2026, de la consellera de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la cual se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2026 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas (DOGV núm. 10289 de 27/01/2026).

Sexto. Convocar a todas las personas aspirantes el día 27/05/2026 a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Almenara sito en C/Casablanca, 56, al objeto de realizar el PRIMER EJERCICIO de la FASE OPOSICIÓN de carácter obligatorio, teórico y eliminatorio, conforme a lo dispuesto en la base 10.3.3.a) de las Bases Específicas que rigen el proceso.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los miembros del Órgano Técnico de Selección designados para su conocimiento.

Octavo. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de las Bases Comunes publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón número 77, de 25/06/2024, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almenara (<https://almenara.sedelectronica.es/transparency>).

Noveno. Contra la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas no cabe recurso, al tratarse de un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

No obstante lo anterior, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que habrá que fundar en cualquier de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Castellón. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)."

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia las personas aspirantes puedan subsanar los defectos detectados o presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, esta información está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almenara.sedelectronica.es/info.0>).

Almenara, a 22 de abril de 2026.

La alcaldesa

Estíbaliz Pérez Navarro

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EXpte. 2038/2024. PLAZA ASESOR/A JURÍDICO/A, CONCURSO OPOSICIÓN (OEP 2023)				
	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2026-E-RE-1077	08/04/2026	FONT FLICH, IRENE	***2942**
	2026-E-RE-1127	15/04/2026		
2	2026-E-RC-1225	08/04/2026	MEJIAS RUANO, TOMAS	***5627**
3	2026-E-RE-1110	13/04/2026	FLOR CALPE, SILVIA	***2496**

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EXpte. 2038/2024. PLAZA ASESOR/A JURÍDICO/A, CONCURSO OPOSICIÓN (OEP 2023)						
	NUM. REGISTRO	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Admisión/ Exclusión PROV	Motivo exclusión PROV
1	2024-E-RE-2920	12/08/2024	PUERTO PALOMERO, HÉCTOR	***2715**	EXCLUÍDA	No justificación Base 3 de las bases reguladoras: 1.1. No firma modelo normalizado de solicitud (Base 6.3) ni formulario de autobaremación. (Base 6.3.c) no presenta justificante de la bonificación. Subsanación: presentación de modelo normalizado de solicitud firmado y del formulario de autobaremación firmado. Presentación del justificante de la bonificación.
2	2024-E-RE-3062	22/08/2024	COSTACHE, EMMA AMALIA	***6007**	EXCLUÍDA	No justificación base 3 de las bases reguladoras: 1.1. No firma modelo normalizado de solicitud (Base 6.3.) ni formulario de autobaremación Subsanación: presentación de modelo normalizado de solicitud firmado y del formulario de autobaremación firmado
3	2026-E-RE-1148	16/04/2026	LLORENS VICENTE, DIANA	***0037**	EXCLUÍDA	No justificación base 3 de las bases reguladoras: 1.1. No firma modelo normalizado de solicitud (Base 6.3.) ni formulario de autobaremación . Ni base 6.3.c. no presenta documento justificativo del ingreso. Subsanación: presentación de modelo normalizado de solicitud firmado y del formulario de autobaremación firmado, así como el documento justificativo del ingreso.